



COMITÉ DE RESIDENCIAS

## **REGLAMENTO RESIDENCIAS**

### **1. INTRODUCCION**

La Universidad Austral es una institución educativa que se propone una misión y unos objetivos enmarcados en un sistema de valores acorde a su propio espíritu de inspiración humanística y cristiana, con el propósito de potenciar la dignidad humana en todas las dimensiones de la persona. A su vez reconoce los derechos de sus estudiantes como miembros de la comunidad universitaria y establece las normas de convivencia como una guía para las responsabilidades éticas, intelectuales y disciplinarias que asumen al ingresar a la organización

La Residencia Hospitalaria es un sistema idóneo para la formación y capacitación de posgrado del profesional de la salud recientemente graduado. Se llevarán a cabo en el HOSPITAL UNIVERSITARIO AUSTRAL, en cualquiera de sus ámbitos, y en la FACULTAD DE CIENCIAS BIOMEDICAS DE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL, todos pertenecientes a la UNIVERSIDAD AUSTRAL; y se registrarán por el siguiente reglamento específico bajo modalidades, pautas y condiciones que permitirán al residente obtener la capacitación necesaria para el ejercicio profesional.

La Residencia Hospitalaria es un sistema de formación intensiva en servicio, que permite orientar, desarrollar y perfeccionar la formación integral del profesional para el desempeño responsable y eficiente, con un alto nivel científico, técnico y ético. Para ello se desarrollarán aptitudes y adquirirán conocimientos específicos en forma programada, secuenciada y progresiva según la especialidad, en actividades de complejidad creciente, con delegación gradual de responsabilidades y siempre supervisadas.

Se entenderá por “residente” al profesional que haya cumplido con los requisitos para ingresar al sistema según lo determinado por el presente reglamento. El residente será beneficiado con una beca de capacitación cuya duración estará determinada por cada programa de residencia aprobado por el CAS.

El Hospital Universitario Austral (HUA) se propone además la habilitación del egresado con reconocimiento en su especialidad; para lo cual se deberá realizar la solicitud de acreditación de dicho programa de residencia ante las autoridades de aplicación pertinentes. La gestión de esta acreditación, como así también la responsabilidad de mantenerla, estará a cargo del jefe del Servicio respectivo.

## **2. OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DE RESIDENCIAS**

Formar Profesionales:

1. Con capacidad y experiencia en la atención integral de las personas, de las familias y de la comunidad, ejecutando actos médicos en forma personal o grupal, integrados a un equipo de salud, en las diferentes áreas de la práctica: ambulatoria, hospitalaria y comunitaria.
2. Con rigor científico y sólidas bases teóricas y prácticas que le permitan tomar decisiones acertadas en situaciones, con distinto grado de complejidad y abarcando aspectos preventivos.
3. Con sentido ético y moral, necesario para la práctica de la profesión y acordes al Ideario de la Universidad Austral, el cual declara conocer y aceptar.
4. Con permanentes inquietudes que permitan avanzar en los conocimientos, tanto en el ámbito de la práctica profesional habitual como en el campo científico básico.
5. Con hábito de trabajo en equipo e integración en las diferentes áreas de la salud.
6. Con entrenamiento en disciplinas de gestión, epidemiología clínica y conciencia en los aspectos económicos y legales de la profesión.
7. Con capacidad para participar, colaborar y desarrollar tareas de investigación y producción científica.

## **3. REQUISITOS PARA EL INGRESO**

### **Residencia**

La residencia es un sistema de formación de posgrado, a tiempo completo, con dedicación exclusiva. Lo que caracteriza a este sistema de formación es la práctica de la capacitación en servicio, esto es, desarrollar actividades asistenciales programadas y supervisadas.

### **Residencia Básica**

**Para la inscripción es necesario:**

- a) Contar con título y matrícula profesional que lo habilite para el ejercicio de la profesión en el ámbito del HUA.
- b) Acreditar un promedio de notas en la carrera de grado de 6 puntos como mínimo, considerando aplazos y sin incluir el "punto del internado rotatorio" (en el caso de la carrera de medicina)
- c) Edad máxima al momento de anotarse de 35 años.
- d) Aprobar el concurso de selección de residentes. Estas vacantes serán cubiertas mediante un concurso abierto y público al cual se someterá el postulante. La institución podrá declarar desierto el concurso.
- e) Las excepciones a estos requisitos deberán ser aprobadas tanto por el Comité de Residentes como por el Servicio correspondiente. Se deberá justificar claramente la necesidad de la excepción y su alineación con los objetivos del programa.

### **Concurso para las residencias Básicas**

El llamado a concurso se llevará a cabo anualmente según el cronograma que disponga el HUA, y será publicado en el sitio web institucional de las residencias.

La Dirección del HUA determinará en cada oportunidad la continuidad, cierre o apertura de los programas de residencia y el número de vacantes ofrecidas para cada programa.

Para la asignación de las vacantes, el concurso constará de dos instancias.

Instancia 1: consiste de un examen teórico escrito sobre los conocimientos de la titulación de grado general. Dicho examen se aprueba respondiendo en forma correcta el 60% de las preguntas. Es condición aprobar dicho examen para continuar el proceso de selección e ingresar a la siguiente instancia del concurso. El examen será el mismo para todos según la disciplina, se rendirá el mismo día y en simultáneo para todos los postulantes; será corregido en forma anónima y sólo se identificará al postulante por su número de documento. Se confeccionará un ranking de mérito de acuerdo a las notas del examen. Este ranking será provisorio y sólo define quiénes acceden a la segunda instancia del concurso que es la entrevista.

Instancia 2: consiste en una entrevista de carácter individual con un Comité de Selección. Cada jefe de servicio determinará la cantidad de postulantes a entrevistar de acuerdo al número de vacantes a cubrir. En la entrevista el Comité de Selección dispondrá del CV del postulante de forma tal de poder valorar su desempeño en la carrera de grado, el promedio de notas en dicha carrera, y otras actividades académicas tales como ayudantías, publicaciones, y cualquier otra actividad que permita conocer al postulante.

El ranking definitivo se confeccionará con la siguiente valoración numérica:

Instancia 1 (Examen): 70 puntos

Instancia 2 (Entrevista): 30 puntos

Al finalizar las entrevistas se publicará en el sitio web el ranking definitivo del concurso de cada Servicio.

### **Adjudicaciones y readjudicaciones**

El resultado del concurso será público. La adjudicación de las vacantes será comunicada a los postulantes de acuerdo a la nota final en el orden de mérito del concurso. En caso de disponibilidad de vacantes el HUA podrá realizar readjudicaciones de las mismas siguiendo el orden de mérito del concurso aun si algún postulante hubiese obtenido una nota en el examen menor al 60% de las preguntas correctas, pero nunca y en ningún caso cuando la nota fuera inferior al 50% de las preguntas correctas.

- Readjudicaciones con residencia en curso: en el caso que un postulante quisiera ingresar al HUA en una vacante disponible y estuviera realizando una residencia en la misma especialidad en otra institución, se podrá autorizar su incorporación en cualquier momento durante el primer año. Es condición que el programa de la otra residencia sea acorde y homologable al programa del HUA.
- Readjudicaciones sin residencia en curso: si el postulante no estuviera realizando

ninguna residencia, o estuviera realizando una concurrencia, podrá cubrirse la vacante hasta 6 meses de iniciado el programa del HUA.

- En ningún caso las readjudicaciones estarán disponibles para postulantes más allá de los plazos señalados en los ítems anteriores.
- En todos los casos deberán realizar la inducción institucional.

### **Concurso para las Residencias Posbásicas**

Residencias post básicas son aquellas que se realizan luego de haber realizado una residencia básica. Para inscribirse deben presentar el certificado de la residencia básica completa que corresponda según la disciplina.

Para la elaboración del orden de méritos (ranking) y la asignación de vacantes, el concurso de residencias post básicas se definirá en base a los siguientes ítems:

- a. Presentación de CV.
- b. Entrevista personal
- c. Examen sobre conocimientos de la residencia básica, según decisión de cada servicio.

En todos los casos deberán realizar la inducción institucional.

### **Comité de Selección:**

El Comité de Selección se conformará a los efectos de realizar las entrevistas personales e individuales de los postulantes, tanto en las residencias básicas como en las posbásicas. Estará integrado por las autoridades de cada Servicio y por uno o más miembros de un comité *ad hoc* designados por las autoridades del CAS.

## **4. INCORPORACION DE NUEVAS RESIDENCIAS Y AUMENTO DE VACANTES”**

En el caso de incorporarse una nueva residencia o ante la necesidad de incrementar el número de vacantes, debe cumplirse el proceso aprobado a tales fines y definido por el Comité de Residencias y aprobado por el CAS.

## **5. INCORPORACION DEL RESIDENTE Y DURACION DE LOS PROGRAMAS DE RESIDENCIA**

1. Antes de comenzar las actividades de la residencia, el profesional deberá conocer y aceptar las pautas y bases del presente reglamento, el Ideario de la Universidad Austral, el documento sobre las Normas de Convivencia para estudiantes de grado y posgrados de la Universidad Austral y presentar toda la documentación requerida por la institución.

2. El cronograma y el año lectivo de los programas de residencia lo definirá cada año el director del HUA y será publicado en el sitio web correspondiente.
3. La duración total de cada programa de residencia dependerá de cada especialidad.
4. El residente será evaluado por el jefe de su respectivo servicio y los profesionales a cargo, quienes, de acuerdo a los antecedentes y a las actividades cumplidas en ese año, promoverán a continuar o no con el programa de la Residencia.
5. Una vez ingresado un residente a un programa de un determinado Servicio, el residente no podrá pasar a otro Servicio o especialidad. En caso de querer cambiar de especialidad, deberá presentarse a un nuevo concurso.

## **6. CADUCIDAD**

El sistema de Residencias es un programa educativo de posgrado. En virtud de esto, el nombramiento del residente caducará y/o no será promovido al año siguiente cuando:

1. Haya desaprobado aprobado las evaluaciones correspondientes a su programa.
2. Tenga más de 10 inasistencias injustificadas en su residencia.
3. Tenga más de 90 inasistencias justificadas en el año y no pueda dar por concluido el plazo total del ciclo formativo en el cual se encuentre.
4. Evidencie incumplimiento de las normas éticas y deberes profesionales.
5. Evidencie desinterés y falta de responsabilidad en las obligaciones asignadas.

En caso de ausencias por embarazo o enfermedad justificada y cuando éstas superen los 90 días (art 6, inc 3), el residente perderá su condición de tal; o bien podrá retomar y cursar el año de la residencia en el siguiente ciclo lectivo; o bien recuperar el tiempo de formación perdido prolongando el tiempo de la residencia. Cualquiera de estas alternativas será resuelta por el Departamento de Recursos Humanos del Hospital en base a los antecedentes e informes de evaluación académica y global del residente en cuestión, elaborado por el Jefe del Servicio respectivo.

## **7. OBLIGACIONES DE LOS RESIDENTES**

1. Cumplimiento de horarios acorde a las necesidades y organización de cada Servicio.  
Es fundamental la puntualidad en todas las actividades de la Residencia. La actividad de la residencia es de lunes a viernes en horario completo y los sábados de mañana.
2. Los residentes deberán cumplir con el régimen de formación y capacitación que consta de hasta un máximo de 80 hs. de dedicación por semana, incluidas las guardias, con un día de descanso semanal sin concurrir al hospital.
3. Cumplimiento obligatorio de las guardias asignadas (24 hs), con un máximo de 2 (dos) guardias por semana, separadas como mínimo 24 hs entre ambas. Se contempla la posibilidad de guardias adicionales para los residentes a partir del tercer año de la residencia (ver ítem 13).
4. Es obligatoria la asistencia de todos los residentes a todas las actividades de su Servicio que así lo requieran.
5. Aceptar las indicaciones de las personas designadas para su formación.
6. Cumplir debidamente con el trabajo y tareas asignadas, asistenciales, académicas o administrativas.
7. Realizar y/o participar en la preparación y presentación de trabajos en Jornadas,

- Congresos o publicaciones científicas.
8. Someterse y aprobar los exámenes periódicos de evaluación de conocimientos y destrezas adquiridas a lo largo del año.
  9. Dedicar tiempo exclusivo a la Residencia.
  10. Deberá concurrir fuera del horario habitual o en días feriados cuando las necesidades del Servicio o del hospital así lo exijan debido a situaciones de emergencia.
  11. No abandonará el Servicio sin antes notificar personalmente a quien corresponda y sólo lo hará después de asegurarse que otros residentes cubran adecuadamente sus obligaciones.
  12. Cumplir con el tiempo de descanso post guardia de manera efectiva.
  13. Cumplir con el Código de Ética del Hospital Universitario Austral que se le hace conocer al ingresar a la residencia; como así también observar una conducta decorosa y educada en el trato con los pacientes, colegas y personal del hospital.
  14. Respetar las disposiciones del hospital en relación a los espacios habilitados para el descanso nocturno, que implica áreas diferenciadas para residentes varones y mujeres.
  15. En el caso de no cumplir con todas las obligaciones mencionadas, el jefe de servicio realizará un informe al Comité de Residentes, que a su vez elevará la situación ante la Dirección de Hospital y Facultad, para que se tomen las medidas correspondientes.
  16. Llevar de forma actualizada la denominada “Carpeta del Residente”, en la cual se evidencien los avances en los trayectos formativos.
  17. Mantener una imagen personal y con la vestimenta acorde a la institución.

## **8. DERECHOS DE LOS RESIDENTES**

1. El Residente tendrá derecho a la firma de un acuerdo con la institución, comprometiéndose cada parte a cumplir lo establecido en sus normas.
2. Percibir una asignación anual, de carácter no remunerativo, pagadero en 12 cuotas, mensuales y consecutivas, bajo modalidades que se detallan más adelante.
3. Cobertura médica. En caso que se incurriera el artículo 6, inc 3, se considerará la posibilidad de mantener la cobertura médica del residente por el plazo de un año.
4. Recibir alimentación durante el horario de la residencia.
5. Disponer de los servicios de Biblioteca y apoyo didáctico.
6. Disponer de áreas de descanso y servicios sanitarios higiénicos durante las guardias.
7. Recibir de la Institución la asesoría y defensa jurídica si fuese necesario en lo relativo al ejercicio de la profesión en el marco de la Residencia conforme el Acuerdo de Beca y el presente Reglamento.
8. Asistir a eventos académicos extracurriculares que tengan relación con el programa académico, siempre que no afecte el correcto funcionamiento de su Servicio.
9. Gozará de un descanso post-guardia efectivo de 6 hs. corrido; esto significa que el horario de salida post guardia no podrá ser más allá de las 13 hs.
10. Licencias: un receso anual de 21 días corridos en los meses de verano y de 7 días corridos en los meses de invierno. Estas licencias deberán ser coordinadas por el jefe de residentes y aprobadas por el jefe del Servicio.
11. Licencia por matrimonio de 14 días.
12. Licencia por maternidad de 90 días y por paternidad de 3 días.
13. Finalizada la residencia y cumplidas todas las evaluaciones respectivas, el residente recibirá un certificado que así lo acredite.

## 9. ROTACIONES

Las rotaciones cumplen una función formativa para los residentes. Cuando éstas se lleven a cabo dentro del HUA tendrán una duración de 2 meses como mínimo e incluirán las guardias en el Servicio en el cual se rota. Estas rotaciones internas del HUA además cumplen una función valiosa para la institución por cuanto se estimula la interacción entre los diferentes Servicios.

Los programas de residencia podrán disponer de un máximo de 4 meses en total de rotaciones fuera del HUA (externas) cuando éstas no puedan ser desarrolladas dentro de la institución. El máximo por año es de 2 meses. Estas rotaciones deberán ser coordinadas por el jefe de residentes y aprobadas por el jefe del Servicio.

## 10. EVALUACION Y REGIMEN DE PROMOCION

Los residentes serán evaluados según la política de evaluación que se describe a continuación y se aplica para cada Servicio en sus respectivos programas. La aprobación de cada una de las instancias descriptas y el rendimiento general satisfactorio serán necesarios para la promoción al año inmediato superior, y para otorgar la certificación de residencia cumplida.

Política del proceso de evaluación de los residentes:

**Evaluación formativa:** se trata de una evaluación constante de su actividad, con observaciones y correcciones oportunas por parte de quien lo supervisa. El sistema de supervisión es diario, efectivo y real. Esta supervisión es responsabilidad de los jefes de Servicio o de aquellos médicos que reciben esa delegación de funciones.

**Evaluación sumativa:** se trata de una serie de evaluaciones formales con planillas y grillas *ad-hoc* para cada especialidad, y algunas comunes a todas las residencias.

- a) Evaluación global por competencias que se realiza cada 6 meses y es común a todas las residencias. Existe una planilla *ad hoc* para este tipo de evaluación. Se aprueba la evaluación con un puntaje del 70 %. Luego de una evaluación no satisfactoria se procederá a evaluar nuevamente a los tres meses, y si ésta situación no se revierte se lo evaluará una vez más al mes. El residente podrá perder su condición de tal cuando en 3 evaluaciones consecutivas no alcance el valor de aprobación. Para promocionar de año el residente debe contar con las evaluaciones globales semestrales aprobadas.
- b) Evaluación Final por competencias prácticas, que se realizará al finalizar la residencia y que será necesario aprobar con un mínimo del 70% del puntaje para poder certificar la residencia cumplida.
- c) Evaluación de rotaciones: se dispone de una planilla *ad hoc* especial para evaluar la rotación, tanto si la misma es interna (dentro del HUA) o externa al HUA.

- d) Evaluaciones teóricas (exámenes parciales) y examen final integrador anual según corresponda a cada programa.
- e) TIF: el Trabajo Integrador Final también será una instancia de evaluación. Será de carácter individual y consistirá en un proyecto de investigación, estudio de caso o serie de casos, ensayo, informe de trabajo de campo u otras modalidades que permitirán evidenciar la integración de los aprendizajes adquiridos en el proceso formativo.
- f) Los resultados obtenidos en estas evaluaciones serán informados al residente en una reunión individual con el Jefe del Servicio y serán registrados en la carpeta personal del residente. La promoción de año será otorgada si el residente alcanzara los objetivos propuestos y lograra adquirir la experiencia suficiente para desempeñarse eficientemente y con responsabilidad en las tareas que se le asignaran. La decisión la tomará un jurado integrado por el jefe del servicio y dos miembros por él designados.

## **11. RETRIBUCION**

El Residente recibirá una asignación mensual de naturaleza no remunerativa, la cual dependerá de la antigüedad en el cargo y se actualizará de acuerdo a las normas propias del HUA.

## **12. ACTIVIDADES QUE DEBEN CUMPLIR LOS RESIDENTES (según lo habilite su área de incumbencia profesional)**

Según cada programa de residencia y en forma gradual

- Todos los residentes deben conocer al paciente por su nombre
- Mantener actitud de respeto constante con todos los pacientes, familiares y personal del hospital.
- Cumplir y respetar los Derechos del paciente y su familia.
- Conocer el estado actual y plan de tratamiento de los pacientes a su cargo.
- Confeccionar y actualizar diariamente las Historias Clínicas de sus pacientes, siendo supervisado por un residente superior y/o profesional de planta designado.
- Durante las guardias el residente deberá comunicar todas las acciones al coordinador de guardia
- El residente se encuentra habilitado para comunicar diagnósticos o tratamientos a seguir con los familiares o el paciente siempre en forma supervisada según el nivel de formación que corresponda.
- El residente se abstendrá de realizar maniobras invasivas sin previa autorización del coordinador de guardia o profesional de planta.
- La realización de aquellos procedimientos invasivos autorizados será llevada a cabo por el residente y el profesional de planta o de guardia en forma conjunta según el nivel de formación que corresponda.
- El residente no se encuentra habilitado para otorgar altas médicas sin contar con el consentimiento del médico de planta.

## **JEFE DE RESIDENTES**

El jefe de residentes será un profesional que haya cumplido el ciclo completo de la residencia, preferentemente en la institución, y que esté dispuesto a desempeñar dicha tarea de gestión, docente y de liderazgo. Por lo tanto el concurso para dicho cargo será en primera instancia de carácter cerrado dentro de los residentes que concluyen el programa. La designación del jefe de Residentes estará a cargo del Jefe del Servicio y será aprobada por el Director del HUA. En caso que hubiera un único profesional que complete el ciclo de residencia en determinado año no obliga a la designación de manera automática.

El jefe de Residentes permanece un año en funciones y se desempeñará dentro del programa de la residencia respectiva con los mismos derechos y obligaciones de los residentes.

En caso de no contar con un profesional que reúna las condiciones requeridas para la jefatura, se podrá convocar al residente de cuarto año como primera opción, o a un médico de planta, o como última opción a un médico externo.

Cabe señalar que no es obligatorio para un Servicio o un programa de residencias la designación de un jefe de residentes, es potestad del Jefe de Servicio la designación o no.

### **Funciones del Jefe de Residentes**

- 1) Organizar, coordinar y supervisar las actividades asistenciales y docentes de los residentes dentro de los programas de cada Servicio. Esta coordinación incluye las guardias habituales del programa académico como así también las guardias adicionales para los residentes a partir del tercer año de la residencia.
- 2) Reunirse por lo menos 2 veces al día en el pase de guardia (en aquellas especialidades que lo contemplen) en los horarios establecidos en el Servicio.
- 3) Reunirse todos los días con sus superiores para tratar toda cuestión relacionada con los pacientes internados y coordinar las tareas del día.
- 4) Seleccionar con los profesionales de planta los pacientes para las reuniones clínicas, los ateneos clínicos y/o clínico-patológicos, conferencias, ateneos bibliográficos, etc.
- 5) Según la especialidad y el servicio, realizar junto con los residentes la visita general de la sala de internación todas las veces que sea necesario.
- 6) Desempeñar sus funciones con dedicación exclusiva con las mismas obligaciones que los demás residentes.
- 7) Estará siempre sensible a detectar tempranamente cuándo un paciente o sus familiares requieren la presencia del médico de planta o del jefe de servicio e inculcar esta actitud en el residente.
- 8) Estimular a los residentes a su cargo al desarrollo de trabajos científicos y a las publicaciones médicas o presentaciones en congresos o jornadas científicas.
- 9) Ser referente de consulta
- 10) Realizar las evaluaciones periódicas y cotidianas de los residentes a su cargo.
- 11) Verificar que las carpetas de los residentes estén completas

### **13. GUARDIAS ADICIONALES PARA RESIDENTES A PARTIR DEL TERCER AÑO DE RESIDENCIA**

Según el Servicio y las necesidades del mismo, los residentes mayores (3ro y 4to año) podrán realizar guardias adicionales al programa académico y estarán incluidas en la remuneración del residente, según su nivel de formación. Estas guardias adicionales deberán ser aprobadas en cada ciclo por el Director del Hospital a propuesta del Jefe del Servicio. Una vez aprobadas, el respectivo jefe de Servicio será el encargado del cumplimiento efectivo de dichas guardias.

### **14. REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIANTES DE GRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERISDAD AUSTRAL.**

Integra este reglamento de residencias el **REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIANTES DE GRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERISDAD AUSTRAL**, que se anexa a esta normativa cuyas prescripciones son de aplicación directa en aquellos casos en que los residentes obren en carácter de estudiantes.

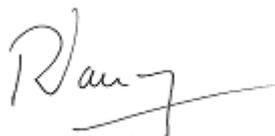
### **15. SITUACIONES NO CONTEMPLADAS**

Situaciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltas por el Comité Directivo del CAS previo informe del respectivo Jefe de Servicio y del Comité de Residencias.

---

Aprobado por el Comité de Residencias en sesión de fecha 1° de julio de 2024

Aprobado por el Comité Directivo del CAS en sesión de fecha 15 de octubre de 2024.



Dr. Raúl Valdez

Director del Comité de Residencias